



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 152-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 09 de agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Vistos:

El proveído N° 4465, de fecha 07 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, La Opinión Legal N° 0230-2023/MDLP/PAPET, de fecha 07 de agosto del 2023, Informe N° 398-2023-MDLP/GM/GGASP/PAMT e Informe N°036-2023-MDLP-GGASP-SSCS, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal e) del artículo 43 de la Ley 27783, Ley de Base de la Descentralización, establece que la seguridad ciudadana es competencia compartida de las municipalidades;

Que, el artículo 85, Numeral 3.1 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades distritales en seguridad ciudadana ejercen funciones específicas exclusivas como la de "Organizar un servicio de Serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas";

Que, el artículo 30 del Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que el "CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación". "Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana";

Que, mediante proveído N° 4465, de fecha 07 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, ordena la proyección de la Resolución a efecto que se reconozca como Secretaria Técnica de seguridad ciudadana al CODISEC-Las Piedras;

Que, mediante Opinión Legal N° 0230-2023/MDLP/PAPET, de fecha 07 de agosto del 2023, emitido por el asesor legal, concluye que es procedente dejar sin efecto el acto administrativo Resolución de Alcaldía N°052-2023-MDLP-ALC;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 152-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 09 de agosto del 2023

Que, mediante Informe N° 398-2023-MDLP/GM/GGASP/PAMT, de fecha 24 de julio del 2023, el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, emite el Informe N°036-2023-MDLP-GGASP-SGSCyS en el que solicita designación del nuevo secretario técnico de Seguridad Ciudadana y Serenazgo como secretaria técnica del CODISEC-Las Piedras;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las disposiciones de la ley N°27444-Ley de procedimiento administrativo general, y; en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Las Piedras como Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (**CODISEC-Las Piedras**), a partir del 09 de agosto del 2023, integrado por.

ITEMS	NOMBRE	APELLIDOS	N° DNI	CORREO	N° CELULAR
1	MANUEL FER- NANDO	CARME- LINO GON- ZALES	41331010	ferjes- car@gmail.com	935167633

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto legal, todo acto administrativo que contravenga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del presente acto resolutivo a las áreas pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
GM.
INTERESADO
RMCE/ALC.
MQT/SG.
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
ALCALDIA
L. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA
ALCALDE